

**Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**

Respetado Ministro:

Por este medio Yo, Antonio Chang Kruell, hombre, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-349-255, actuando en mi condición de Apoderado Legal del Ministerio de Educación, solicito la evaluación del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO, DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ”, “ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector y de igual manera continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría es: **Categoría I**.

El documento que presentamos contiene **75** hojas, incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 el 14 de agosto del 2009, para estudios Categoría I.

Este estudio fue elaborado por el consultor Diomedes González, habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-118-2000, el apoyo del consultor, Eberto Anguizola, habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-015-2007.

A continuación detalló los documentos a entregar:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría I un (1) original, una (1) copia, y dos (2) copias digitales;
- Certificación de ANATI;
- Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal del Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Resolución por la cual se asigna a la Ministra, como representante Legal del Ministerio de Educación;
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental;
- Poder Especial, otorgado por el Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Paz y Salvo del Promotor del Proyecto.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, el Ingeniero Jean Carlos Rodriguez, email: jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa, debidamente autorizado por el apoderado judicial.



ANTONIO CHANG KRUELL
Apoderado Legal
Ministerio de Educación
C.I.P. 8-349-255



Rdo. G. Montenegro
30/5/2016
10:45 am

JD

✓ JENNY GILL ARROCHA GONZALEZ,
Secretaria del Consejo del Municipio de Arraijan, con
cedula: 8 - 372 - 521, en Funciones de Notaria, Publico

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma
(s) es (son) autentica (s).

Arraijan _ de 18 ABR 2018

8-372-521

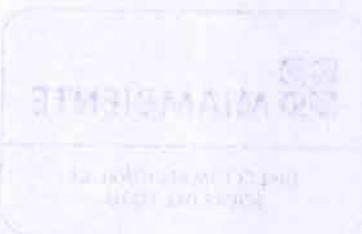
(Testigo)

Jenny Gill Arrocha

(Testigo)

NOTARIO PUBLICO
Esta autenticación no implica responsabilidad
alguna de nuestra parte en cuanto al contenido
del Documento.

Art. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código
Civil, el Artículo 482 del código judicial



3991

4770

Ξ08.00

23 04 18

P.B. 1084



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-196-179), compareció personalmente, **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-cuatrocientos cincuenta y uno (8-230-451), actuando en su carácter de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 105 del 1 de julio de 2014 en Gaceta Oficial N° 27,569, promotor del Proyecto denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO, DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DEL RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO ROMULO, DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA"**, específicamente Escuela San San Medio Rómulo, a desarrollarse en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá; quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No.26.510 de 26 de abril del 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:-----**PRIMERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá. -----Para constancia se firma por ante mí y en

presencia de los testigos instrumentales **BLAS DARIO BELUCHE**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho- ciento cuarenta y tres (8-438-143) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.



Marcela Paredes de Vasquez
MARCELA PAREDES DE VASQUEZ

MINISTRA DE EDUCACION



f.p.d.b.
BLAS DARIO BELUCHE

f.a.t.s
JUAN SOLIS



Natividad Quirós Aguilar
Notario Público Cuarto



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

MARCELA
PAREDES DE VASQUEZ

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
EXPEDIDA: 28-MAY-2008 EXPIRA: 28-MAY-2018

8-230-451



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO
Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

AUG 23 2017

Testigo

ll

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

8-230-451

2745546

PODER ESPECIAL



**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, otorgo Poder Especial al licenciado, **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para la evaluación del **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO, DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMÁ” - ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO** a desarrollarse en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

El licenciado, CHANG KRUELL, queda debidamente facultado para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar permisos relacionados, dar, recibir, transigir y notificarse de cualquier acto administrativo respecto al citado estudio.

Panamá, a la fecha de su presentación.

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

Ced. No. 8-230-451



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.

Yo, Lida. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos que suscriben los 14 NOV 2017 de la 2017 del día de hoy

[Signature] Testigo *[Signature]* Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



5
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonio
Chang Kruell

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-AGO-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 22-JUL-2016 EXPIRA: 22-JUL-2026



8-349-255



Chang



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá, AUG 14 2017

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá



TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENSO Y CENSOS



N06Y729036V0N

8-349-255



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1025361

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8-NT-1-13656	<u>Fecha del Recibo</u>	22/11/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA- I

Día	Mes	Año
22	11	2017

Firma

Nombre del Cajero Elena Lopez



IMP 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1026683

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8-NT-1-13656	<u>Fecha del Recibo</u>	8/5/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
08	05	2018

Firma

Nombre del Cajero Elena Lopez



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 147253

Fecha de Emisión:

08	05	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

07	06	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE EDUCACION

Representante Legal:

MARCELA PAREDES DE VASQUEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	1		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8NT		13656	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N.º 105
De 1 de julio de 2014

Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Etchelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno **Viceministro de la Presidencia**

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
Maria Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Jaén	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadío	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *febrero* del año dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS VARELA R.
 Presidente de la República





12

Dirección Nacional de Titulación y Regularización

**SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN,
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS
FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY,**

CERTIFICA:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN-CENTRO EDUCATIVO BÁSICO
GENERAL SAN SAN RÓMULO**, presentó solicitud de Uso y Administración, de
dos (2) globos de terreno baldíos nacionales distinguidos como Globo A con una
superficie de 0 HAS + 1,503.25 mts² y Globo B con una superficie de 0 Has +
0421.76 mts², propiedad de La Nación, ubicado en San San Rómulo,
Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del
Toro, según consta en los registros de la Dirección Nacional de Titulación,
asignándosele el número de expediente DNTR-27-2017.

Esta certificación tiene una vigencia de seis (6) meses.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos
mil diecisiete (2017).


Diana C. Galvez
Directora Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

DCG/EL/jr

Ref. Exp. DNTR-27-2017

Licda ANAYANIS Y JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

GERTIFICO

Que este documento ha sido sellado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

Testigo

SEP 6 2017

Testigo

Licenciada ANAYANIS Y JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá


AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
FIRMA:

24 AUG 2017



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL

DNAL-104-0216-UT-04

Panamá, 12 de enero de 2018

Licenciada

DIANA C. GÁLVEZ

Directora Nacional de Titulación y Regularización, Encargada
Autoridad Nacional de Tierras

Licenciada Gálvez:

Nos complace dirigirnos a Usted, en esta ocasión con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente nos actualice las siguientes certificaciones de "Uso y Administración".

Expediente DNTR-27-2017 Centro Básico **General San San Rómulo**

Expediente DNTR-53-2017 Centro Educativo Básico General Valle Junquito

Expediente DNTR-76-2017 Escuela Jobito Rojo

Atentamente,


LCDO. OLIVER BATISTA GUERRA
Director Nacional de Asesoría Legal
OBG/ABM

Adjunto: Copias de las certificaciones

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

RECIBIDO
24/1/18
Fecha
12:31 PM
Hora
D



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Diomedes González	IAR-118-2000	ARC-006-1701- 2017	✓		
Eberto Anguizola	IRC-015-2007	ARC-104-0310- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO: ESCUELA ALTO ROMERO, DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE Y LA ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO".					Categoría: I
PROMOTOR					
Promotor: Ministerio de Educación					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Marcela Paredes de Vásquez			Cédula: 8-230-451		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C</i>
Fecha de Verificación	30/05/2018



Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	30/05/2018.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "Diseño, desarrollo de planos, demolición de estructura tipo rancho, remodelaciones y construcción de las nuevas infraestructuras de los Centros Educativos: Escuela Punta Peña de Risco; Escuela Alto Romero, del corregimiento de Valle de Risco, distrito de Almirante; y Escuela San San Medio Rómulo del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, Escuela San San Medio Rómulo".

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES MAYO AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Certificación de ANATI, (vencida), se presenta nota de solicitud por parte de MEDUCA, para que ANATI actualice la información.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: J. Montenegro
Cédula: 2-1177402
Firma: J. Montenegro

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: G. Montenegro
Firma: G. Montenegro



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

96

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "Diseño, desarrollo de planos, demolición de estructura tipo rancho, remodelaciones y construcción de las nuevas infraestructuras de los Centros Educativos: Escuela Punta Peña de Risco; Escuela Alto Romero, del corregimiento de Valle de Risco, distrito de Almirante; y Escuela San San Medio Rómulo del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, República de Panamá- Escuela San San Medio Rómulo".

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

N° DE EXPEDIENTE: IF-026B-18

FECHA DE ENTRADA: 30 DE MAYO DE 2018.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Diomedes González (IAR-118-2000) y Eberto Anguizola (IRC-015-2007).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

17

FORMULARIO EIA 1602

5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		El EsIA, indica el punto 9.2 Identificación de los impactos Ambientales específicos, solamente.
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		Se menciona, sin embargo no se desarrolla.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		No se desarrolló.
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		El EsIA, indica como el punto 10.4.
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		En el EsIA, se desarrolla como el punto 10.6
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		En la parte literaria del registro, de uno está incorrecta.
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	30 DE MAYO DE 2018.
FECHA DE INFORME:	31 DE MAYO DE 2018.
PROYECTO:	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- <u>SAN SAN MEDIO RÓMULO</u> ”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSULTORES :	DIOMEDES GONZÁLES (IAR- 118-2000) EBERTO ANGUZOLA (IRC- 015-2007)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto Categoría I denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO EDUCATIVO: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO**”, el mismo consiste en los trabajos de demolición de edificio de madera existentes y letrinas existentes, construcción de pabellón para administración de 6 aulas teóricas, un preescolar, un aula de apoyo, una cocina comedor, un dormitorio de cuatro (4) habitaciones, un (1) asta de bandera, un (1) monumento, una (1) plaza cívica, un (1) módulo de servicio sanitario, un (1) módulo de letrina, conexión y suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, un (1) tanque de reserva de agua, dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales, suministro e instalación de sistema fotovoltaico, sistema de alarmas contra incendio y extintores, sistema de señalización y rutas de evacuación y rotulado del Centro Educativo en cubierta superior del techo, a construirse en dos (2) globos de terreno propiedad de la Nación distinguidos como: Globo A con una superficie 1,503.25 m² y Globo B con una superficie de 421.76 m², los cuales totalizan un área de 1,925.01 m².

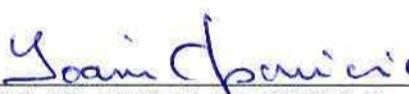
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, promovido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.



ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental

CW/YA/gm



ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-071-0106-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la Ministra **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere poder especial al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- SAN SAN MEDIO RÓMULO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de mayo de 2018, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, con **PODER ESPECIAL** otorgado por la **REPRESENTANTE LEGAL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES GONZÁLES** y **EBERTO ANGUILZOLA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 118-2000** e **IRC- 015-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 31 de mayo 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

25

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- SAN SAN MEDIO RÓMULO”** promovido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, al 01 día, del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

CW/YA/gm


ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



22

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 6-6-2018

Proyecto: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO, DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE Y LA ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO

Categoría: 1 Expediente: IF-026B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO
Distrito: CHANGUINOLA
Corregimiento: GUABITO

Técnico Evaluador solicitante: **Génesis Montenegro**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

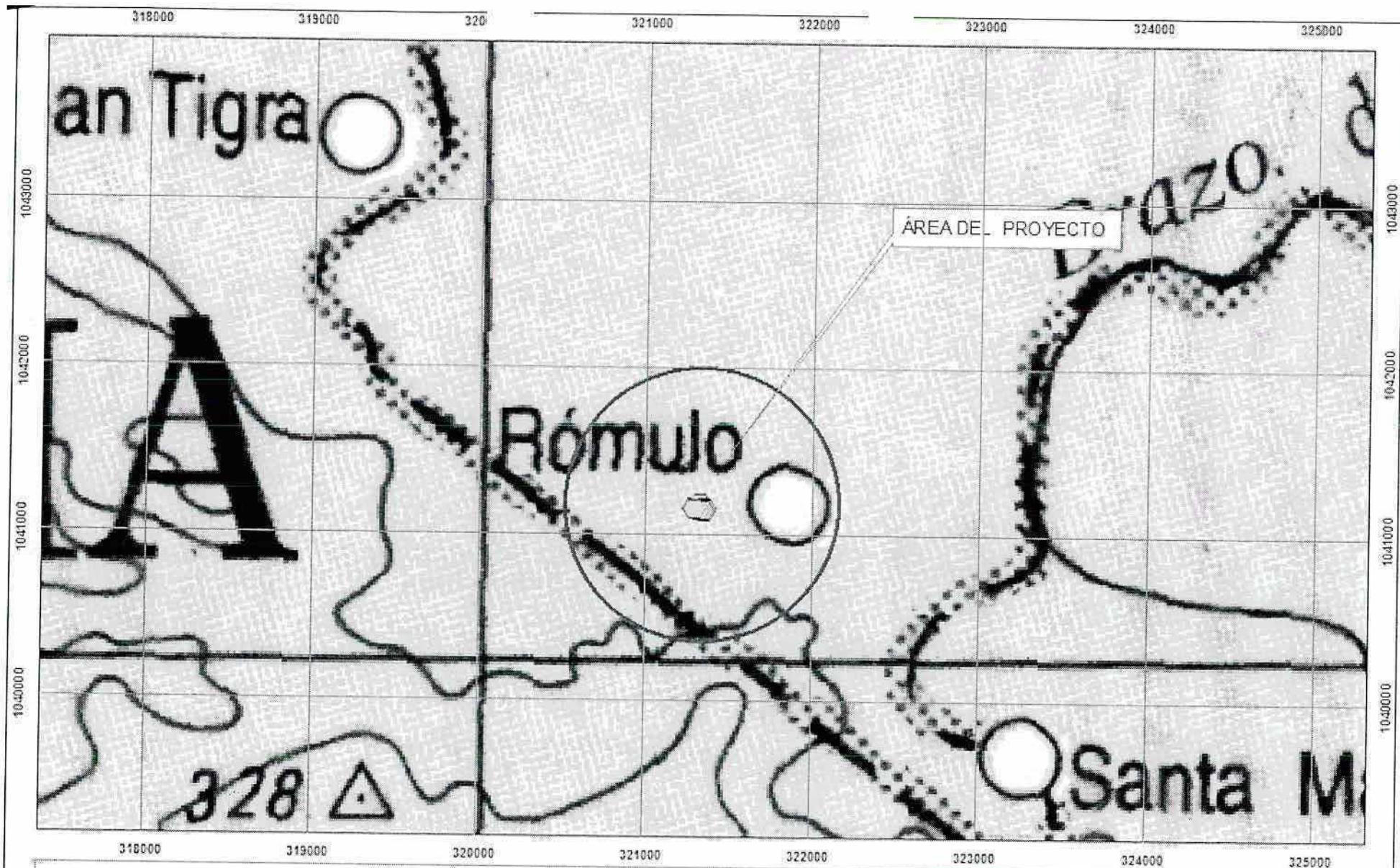
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM WGS84
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 1920.5 m², SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁREA PROTEGIDA.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: 6- Junio -2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:31,487

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL DA TO NORTE AMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866. (NORTE AMERICA)
BASE MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1:50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMOVALACIONES Y
CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE
LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTAPIENA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO, DEL CORREGIMIENTO DE
VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE Y LA ESCUELA SAN MEDIO ROMEO DEL CORREGIMIENTO DE
GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA; ESCUELA SAN
MEDIO ROMEO.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE CHANGUINOLA
CORREGIMIENTO DE GUABITO



COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 5 DE JUNIO DE 2013

AVANZOS Y LUCHA

62

24

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	08 DE JUNIO DE 2018.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- <u>ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO</u>”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de mayo de 2018, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuya Ministra y **REPRESENTANTE LEGAL** es la Ministra **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, portadora de la cédula N° 8-230-451, otorga **PODER ESPECIAL** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula N° 8-349-255, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLES** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las **IAR- 118-2000 e IRC- 015-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en los trabajos de demolición de edificio de madera existentes y letrinas existentes, en una superficie total de 1,925.01 m² que incluirá: la construcción de pabellón para administración de seis (6) aulas teóricas, un (1) preescolar, un (1) aula de apoyo, una (1) cocina comedor, un (1) dormitorio de cuatro (4) habitaciones, una (1) plaza cívica, un (1) módulo de servicio sanitario, una (1) letrina, suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, un (1) tanque de reserva de agua con estructura de soporte, dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales, instalación de sistema fotovoltaico, instalación de alarmas contra incendio y extintores y sistema de señalización y ruta de evacuación.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

25
Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	321292	1041150
2	321334	1041179
3	321356	1041152
4	321366	1041143
5	321359	1041127
6	321346	1041133
7	321327	1041133
8	321297	1041147

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-071-0106-18**, de 01 de junio de 2018, (visible en las fojas 20 y 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Administración de **Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 06 de junio de 2018, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1,920.50 m² y el mismo no se encuentra ubica dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 1,925.01 m², información que varía de la generada por DASIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DASIAM (fojas 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra poco movimiento de tránsito vehicular y peatonal, los alrededores son de casa de madera, el sector cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica, teléfono y alcantarillado. Sus colindantes son:

Norte: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de San San Medio Rómulo.

Sur: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de San San Medio Rómulo.

Este: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de San San Medio Rómulo.

Oeste: Terrenos Nacionales ocupados por la comunidad de San San Medio Rómulo.

Dentro del terreno, no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, pero si es importante mencionar que a unos 30m se encuentra una pequeña Quebrada sin nombre, la cual fluye hacia la parte noroeste del polígono, lo que hace que el sitio colinde con una fuente hídrica; la topografía del terreno se encontró entre las cotas 160 msnm en la parte norte y 164 msnm en la parte sur, lo que representa un terreno casi plano; no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está influenciada por emisiones no significativa provenientes de motores de combustión interna de los vehículos que llegan al Colegio; y finalmente el ruido en el área es común de un plantel educativo, los cuales podrían aumentar en la etapa de construcción, pero los mismos no serán significativos.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, con referente a la **Flora** del lugar, la vegetación está dominada por gramíneas, plantas menores en un 80 % y árboles dispersos en la colindancia representando un 20 %, debido a que la zona está altamente impactada por las actividades del hombre, por lo que se requiere aplicar ninguna técnica de inventario forestal. Con relación a la composición de la **Fauna**, debido al escaso desarrollo urbano, en el área se encontraron **AVES** como: Mirlo pardo o cascá (*Turdus grayi*), gallinazo cabecinegro (*Caragyps atratus*), clarinero (*Quiscalus mexicanus*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*) y pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), dentro del hábitat de especies de **MAMÍFEROS** se mencionan: el mono titi (*Sanguinus Oedipus*), zarigüeya (*Didelphimorphia*) y la rata (*Ratus rattus*) y finalmente las especies de **REPTILES Y ANFIBIOS** encontrados fueron: borriquero (*Ameiva*), Sapo (*Bufo bufo*), rana (*Smilisca sordida*), iguana verde (*Iguana iguana*) y meracho (*Basiliscus basiliscus*).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta en julio de 2017, a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 100% considera que el proyecto no afectará la flora y fauna; el 100% considera que el proyecto no les afectará como persona ni a su familia y el 100% manifiesta que dicha actividad no será peligrosa.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.

- 27
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
 - f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto, en dos (2) ejemplares original y copia impreso y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - i. Entregar en el Primer Informe de Cumplimiento, la actualización vigente de la Certificación emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE**

29

GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO".

GMontenegro

Génesis Montenegro
Técnico Evaluador
AEORA

Carolina Wong

Ing. ~~Carolina Wong~~
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 107 - 1206 - 18
De 12 de junio de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 30 de mayo de 2018, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la Ministra **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, quien confiere poder especial al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° **8-349-255**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES GONZÁLES** y **EBERTO ANGUILZOLA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC- 118-2000** e **IRC- 015-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en los trabajos de demolición de edificio de madera existentes y letrinas existentes, en una superficie total de 1,925.01 m² que incluirá: la construcción de pabellón para administración de seis (6) aulas teóricas, un (1) preescolar, un (1) aula de apoyo, una (1) cocina comedor, un (1) dormitorio de cuatro (4) habitaciones, una (1) plaza cívica, un (1) módulo de servicio sanitario, una (1) letrina, suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, un (1) tanque de reserva de agua con estructura de soporte, dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales, instalación de sistema fotovoltaico, instalación de alarmas contra incendio y extintores y sistema de señalización y ruta de evacuación.

30
El proyecto se localiza en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	NORTE	OESTE
1	321292	1041150
2	321334	1041179
3	321356	1041152
4	321366	1041143
5	321359	1041127
6	321346	1041133
7	321327	1041133
8	321297	1041147

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-071-0106-18**, de 01 de junio de 2018, (visible en la fojas 20 y 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Administración de **Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 06 de junio de 2018, sobre la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1,920.50 m² y el mismo no se encuentra ubica dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 1,925.01 m², información que varía de la generada por DASIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 107-1206-18

FECHA 12 de junio de 2018.

otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DASIAM (fojas 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”**, deberá incluir en

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 107-1206-18

FECHA 12 de junio de 2018

Página 3 de 6

CW/gm

todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto, en dos (2) ejemplares original y copia impresa y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- i. Entregar en el Primer Informe de Cumplimiento, la actualización vigente de la Certificación emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS MINISTERIO DE AMBIENTE”**

RESOLUCIÓN N° 107-1206-18

FECHA 12 de junio de 2018.

CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

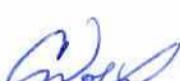
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

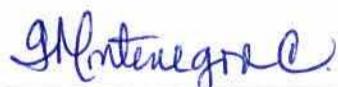
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los DOCE (12) días, del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**ING. CAROLINA WONG
LANDERO**

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



GÉNESIS MONTENEGRO
Técnico de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 107-1206-18

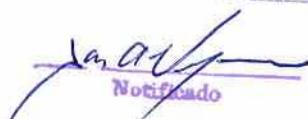
FECHA 12 de junio de 2018

Página 5 de 6

CW/gm

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 3:15 pm de hoy 29 de junio de 2018
Notifíquese personalmente por escrito a Antonio Chang Kruell
de la Resolución No. DRBT-107-1206-18


Notificado


Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ- ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO”

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Cuarto Plano:

ÁREA: 1,925.01 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.107-1206-18 DE 12 DE JUNIO DE 2018.

Recibido por:

Javier VizcarraNombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

2-117-402

Nº de Cédula de I.P.

29/6/18

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 107-1206-18FECHA 12 de junio de 2018

Panamá 15 de junio 2018

Señor

EMILIO SEMPRIS

MINISTRO ENCARGADO DE MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Asunto: AUTORIZACION PARA RETIRAR RESOLUCION DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESCUELA PUNTA PEÑA DE RISCO; ESCUELA ALTO ROMERO, DEL CORREGIMIENTO DE VALLE DE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE; Y ESCUELA SAN SAN MEDIO RÓMULO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMÁ".**ESCUELA SAN SAN MEDIO ROMULO**

Estimado Señor Sempris;

Yo, **ANTONIO CHANG KRUELL**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal numero 8-349-255, actuando como apoderado legal asignado por el Ministerio de Educación, me notifico por escrito, de la Resolución Ambiental N° DRBT-107-1206-18 con la finalidad de Autorizar a el señor JAVIER BEJARANO con cedula 2-117-402, para retirar Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental cat 1, del proyecto antes mencionado

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente

Antonio Chang Kruell

Abogado

Ministerio de Educación



NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.

Lic. Tania J. Valdelamar M., Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cédula de identidad N° 8-307-122

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

JUN 27 2018

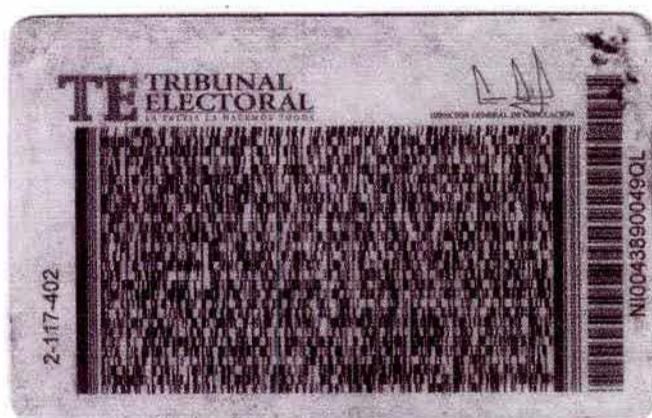
Panamá,

Brodar
Testigo

D
Testigo

Lic. Tania J. Valdelamar M.
Notaria Segunda del Circuito de Panamá
Primer Suplente





Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

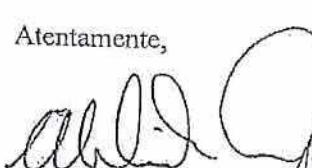
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente





DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2

